Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 1.835/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2012 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO - CALLE JAMAICA (DESDE ARGENTINA HASTA URUGUAY)" A LA EMPRESA ACARAY S.A.----------

Hernandarias, 03 de Diciembre de 2012.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2012 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO - CALLE JAMAICA (desde Argentina hasta Uruguay)"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, el informe de la UOC – MH; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente empresa: **CANTERA ACARAY S.A.**----------

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. N° 1121-A/2012, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **adjudicación** a la **Empresa CANTERA ACARAY S.A.**, por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc., 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de la obra a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 inc. b) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la División de Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "Construcciones"**, Fuente de financiamiento provenientes de recursos **"Royalties"**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra desde el momento de la emisión de la Orden de Inicio expedida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 1.835/2012

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- **ADJUDICAR**, a la **Empresa "CANTERA ACARAY S.A."**, la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2012 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO - CALLE JAMAICA (desde Argentina hasta Uruguay)"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 180.597.878 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones, Quinientos Noventa y Siete Mil, Ochocientos Setenta y Ocho), IVA incluido**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de la obra en referencia. ----------

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENTE

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias

Alto Paraná

Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22402
Paraguay

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha: 04 12 2012
Hora: 10:45

RESOLUCION Nº 254/2012 (doscientos cincuenta y cuatro)
POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "CANTERA ACARAY S.A." PARA LA CONSTRUCION DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA - CALLE JAMAICA (desde Argentina hasta Uruguay), DE CONFORMIDAD AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 22/2012, Y SE AUTORIZA LA PERTINENTE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

VISTO: El mensaje Nº 235/2012 I.M. por el cual eleva anexo pedido de adjudicación a la firma CANTERA ACARAY S.A. para la construcción de pavimento asfáltico en la Calle Jamaica, de conformidad a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 22/2012. Y;

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, que en su art. 36º, establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación por Licitación Publica o Licitación por Concurso de Ofertas; ley 2.051/03 (Art. 16º, Inc. b) de Contrataciones Publicas y Decretos reglamentarios Nº 21909/03 (Art. 67º) y demás concordantes.

Que, en sesión ordinaria de fecha tres de diciembre del presente año, la plenaria de este Órgano Legislativo Municipal ha puesto a consideración el Dictamen de las Comisiones Asesoras, que en su parte resolutiva recomiendan aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del pertinente contrato, en los términos señalados conforme a la oferta presentada. **POR TANTO:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS
REUNIDA EN CONSEJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR la Adjudicación a la firma **"CANTERA ACARAY S.A."**, para la Construcción de Pavimento asfáltico en la **Calle Jamaica** (desde Argentina hasta Uruguay) de la Ciudad de Hernandarias, de conformidad a la Licitación por Concurso de Oferta **Nº 22/2012**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma de **Gs. 180.597.878** (Guaraníes ciento ochenta millones, quinientos noventa y siete mil, ochocientos setenta y ocho, IVA Incluido).

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal de Hernandarias la suscripción del pertinente contrato con la firma adjudicada según el artículo anterior y en los términos previstos en la Resolución **I.M. Nº 1835/2012** de la Intendencia Municipal y conforme a la propuesta realizada por el oferente adjudicado.

Art. 3º.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Nelson D. Venalgo M.
Secretario Gral. Junta Municipal

Abog. Wilson E. Franco F.
Presidente de la Junta Municipal

Hernandarias, 04 de Diciembre de 2012.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal